

REVISADO

Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 21:15 , 08/09/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

	ESTADO N°	143			FECHA:	JUEVES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAGINA:		1
	N° Proceso	Ponente	Proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio
1	19-001-31-05-002-2019-00265-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	LILIANA CONCHA HURTADO Y OTROS	MINAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ADMISIÓN APELACIÓN (AMBAS PARTES) Y CONSULTA SENTENCIA	8-sep-21	Trib.	
2	19-001-31-05-002-2020-00103-01	LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO	ORDINARIO	CONSUELO VALDÉS RIASCOS	COLPENSIONES	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDADA) Y CONSULTA SENTENCIA - REQUERIMIENTO AL J. O. REMISIÓN PIEZAS PROCESALES	8-sep-21	Trib.	
3	19-001-31-05-001-2021-00006-01	LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO	ORDINARIO	DEICY LLANTÉN LÓPEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR	TRASLADO PARA ALEGATOS POR ESCRITO APELACIÓN (COLPENSIONES) Y CONSULTA SENTENCIA	8-sep-21	Trib.	
4	19-001-31-05-002-2021-00007-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	CHRISTIAN STEVEN FRANCO GARZÓN	ÁNGELA MARÍA OROZCO VIDAL	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	8-sep-21	Trib.	
NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial									

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#), [EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA ARRIBA ANOTADA [DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020](#)



Firmado Por:

Henry Orlando Garzon Vega
Secretario
Sala Laboral
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1170529ca26aa0ba2325feb6d338b972cf810e2cec078a3f54b60e53540fcf60**

Documento generado en 08/09/2021 09:17:07 PM